



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS EL ANTEPROYECTO DE LEY DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura ha iniciado la tramitación del Anteproyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

El Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, dispone que este procedimiento se estructura en diversos trámites necesarios, entre los cuales se encuentra el de audiencia e información públicas previsto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el apartado 11 del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, establece que cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente instará la publicación del texto, así como de su Memoria del Análisis de Impacto Normativo, en el Portal de Transparencia y en el de Participación Ciudadana con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El mismo apartado del Acuerdo dispone que el trámite de audiencia e información públicas se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información jurídica” (en la actualidad, “Normativa y planificación”), que incluirá un subapartado “Audiencia e información públicas” (en la actualidad “Audiencia e información”), a instancia de la Secretaria General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo a quién corresponda la iniciativa, de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información públicas el Anteproyecto de Ley de Economía Circular de la Comunidad de Madrid al objeto de dar audiencia a los ciudadanos y entidades cuyos derechos e intereses



legítimos pudieran verse afectados, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, “Normativa y Planificación”, subapartado “Audiencia e Información”, indicándose como destinatario la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

En Madrid, a la fecha de la firma

La Directora General de Economía Circular

